



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic  
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ  
30/12/2025

## EXPEDIENTE 2633387H: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB PILOTA 2025

## DECRETO

Visto el informe emitido cuyo literal es el siguiente:

## "HECHOS

## PRIMERO.- Vistas las instancias presentadas:

9409	CLUB DE PILOTA AMAT SAMPER, EDUARDO JOSE (Representante)	✘	23/12/2025 17:22:40	complement de subvencio
8600	CLUB DE PILOTA AMAT SAMPER, EDUARDO JOSE (Representante)	✔	25/11/2025 14:56:43	Subvencion anual

## SEGUNDO.- Se comprueba que presentan hasta el 30/11/2025:

- Solicitud de la subvención,
  - Memoria descriptiva del proyecto,
  - Declaración de subvenciones, públicas o privadas,
- TOTAL a justificar (D)= A)+(C)=



## II. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza, con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Alberic. (Si no se consignan otros ingresos se entenderá firmada la declaración de su inexistencia)

- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la SS (opcional)
- Facturas justificativas y documentos acreditativos de su pago,

TERCERO.-Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alberic para el ejercicio 2025, expediente 1022429Q, y el Presupuesto Municipal publicado en el BOP de fecha 14/04/2025 y corrección de errores publicada el día 07/05/2025

## CUARTO.- Vistos los documentos que se incorporan al expediente:

- Informe del Secretario,
- RC

## QUINTO.- Se comprueba y acredita que:

- Haber justificado correctamente la subvención concedidas con anterioridad:  
**Decreto Nº 1399 de 15/11/2024 "20241115 SUBV NOMINATIVA pilota valenciana" - SEGRA 915347**
- Acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y la declaración de no estar incurso en las

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
[alberic@alberic.es](mailto:alberic@alberic.es)

Pàgina 1 de 4  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic  
JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ  
30/12/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic  
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ  
30/12/2025



*prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, contempladas en el artículo 13 de la LGS: certificados de fecha 29/12/2025*

- *Artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

*a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.  
Ya se ha realizado la justificación.*

*b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.  
No existe reintegro de la subvención. Se ha justificado el importe concedido.*

*c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.  
No se han acordado estas medidas por el órgano concedente*

## FUNDAMENTOS

- **Base legal principal:**

**Art. 22.2.a LGS:**

*“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”*

- **Régimen jurídico:**

**Art. 28 LGS:**

*“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

*Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.*

*2. El Gobierno aprobará por real decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de esta ley.*

*3. El real decreto a que se hace referencia en el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ley, salvo en lo que afecte a la*



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic  
JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ  
30/12/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic  
TOÑO CARRATALÁ MINGUEZ  
30/12/2025



# Ajuntament d'Alberic

aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

- **Desarrollo reglamentario:**  
**Arts. 65 a 67 del RD 887/2006**

Por todo ello, considerando que es competencia de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se realiza la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (...)**:

Por todo ello, considerando que es competencia de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO:

**PRIMERO.** - Conceder una subvención directa a:

- **Tercero: Club Pilota Valenciana Maxim Domenech**
- **Importe: 1000€**
- **Aplicación presupuestaria: 341-48220**
- **Forma de justificación:** con facturas y documentos justificativos de su pago
- **Gastos subvencionables:** de acuerdo al artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el año 2025.
- **Plazo de ejecución:** desde el 01/01/2025 a 30/11/2025
- **Objeto:** la subvención se destinará a financiar las actividades indicadas por la entidad en su solicitud y a cubrir los fines de la Asociación.
- **Compatibilidad:** esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- **Importe de la justificación:** el importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, a no ser que se hayan obtenido otras subvenciones públicas o privadas, en cuyo caso se incrementará la justificación en este importe para comprobar que no se presenten los mismos justificantes en varias.
- **Obligaciones de la Asociación beneficiaria:**
  - Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
  - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
[alberic@alberic.es](mailto:alberic@alberic.es)

Pàgina 3 de 4  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic  
JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ  
30/12/2025



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AJ7E 4TYU WAWM RC24

Decreto Nº 2174 de 30/12/2025 "Decreto pago" - SEGRA 1105208

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic  
TOÑO CARRATALÁ MÍNQUEZ  
30/12/2025



beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 apartado 3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley.
- En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Alberic.
- Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic  
JOSE LUIS ARROYO SANCHEZ  
30/12/2025

## SEGUNDO.- Aceptar la siguiente justificación:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	JUST PAGO
A395	4/3/25	76,10 €	FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	G46374351	DIDAL PLASTIC BIOSCA. DIDAL PLASTIC BIOSCA.. PILOTA GROSSA	SI
B37	13/2/25	80,00 €	FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	G46374351	QUOTA PARTICIPACIO COPA HIVERN GALOTXA	SI
B186	19/2/25	420,00 €	FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	G46374351	LLICENCIA AMATEUR. FRANCISCO PI, RAMON MARIN COLOMER...	SI
B1329	17/10/25	35,00 €	FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	G46374351	QUOTA ANUAL FEDERATIVA CLUB 2025	SI
B321	11/3/25	80,00 €	FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	G46374351	QUOTA PARTICIPACIO AUTONOMIC GALOTXA	SI
0000183/2025	31/3/25	238,80 €	EDU MIEDES BENAVENT	20829788E	24 ESPARADRAPO PILOTA VALENCIANA 10*10	EFFECTIVO
F 2475	18/8/25	210,56 €	ANTONIO MARTINEZ ZARAGOZA	20826995N	13 CAMISETA COMBI JOMA. 1 PANTALLA SERIGRAFIA. 13 SERIGRAFIA	EFFECTIVO
19	30/7/25	332,75 €	JUAN CARLOS BALDOVI PONT	73569430C	5 PILOTES DE VAQUETA MODEL RIOLA	EFFECTIVO
B1215	2/10/25	80,00 €	FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA	G46374351	2 INSCRIPCIÓ CAMPIONAT INTERPOBLES	SI
<b>TOTAL</b>		<b>1.553,21 €</b>				
<b>SUBV</b>		<b>1.000,00 €</b>				

## TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación siguiente:

- **Tercero: Club Pilota Valenciana Maxim Domenech**
- **Importe: 1000€**
- **Aplicación presupuestaria: 341-48220**

**CUARTO.** - Ordenar el pago de la cantidad reconocida.

**QUINTO.** - Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

**SEXTO.** - Póngase en conocimiento de la Intervención la presente resolución, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Alberic, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,  
Antonio Carratalá Mínguez

El secretario  
José Luis Arroyo Sánchez

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
[alberic@alberic.es](mailto:alberic@alberic.es)

Página 4 de 4  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042

